Resolución de Alcaldía N° 138-2026-MPCH/A

Churcampa, 04 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Informe Legal N° 102-2026/MPCH-GAJ/AAMQ de fecha de recepción 10 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 554-2026-MPCH/GPyP/RQH de fecha de recepción 04 de setiembre del 2026, emitido por el gerente de planeamiento y presupuesto (e), el Informe N° 026-2026-MPCH/GPyP/O.I de fecha de recepción 02 de setiembre de 2026, emitido por el responsable de la Oficina de Informática, oficio multiple N° D000119-2026-PCM-SGTD de fecha de recepción 17 de agosto de 2026, emitido por el Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 05 Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N 029-2021-PCM, 1412 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, cuyo ámbito de aplicación se da para todas la entidades de la administración pública del estado, contempladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 23.2 de la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1412, establece: "Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante";

Que, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala en su numeral 71.1 que: "Las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno;

Que, asimismo el numeral 77.3 del mismo Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, establece que "Las entidades de la Administración Pública comparten y/o publican datos georreferenciados y servicios de información georreferenciada en la Plataforma GEOPERU a fin de garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para la toma de decisiones estratégicas";

Que, el Informe Legal N° 102-2026/MPCH-GAJ/AAMQ de fecha de recepción 10 de setiembre del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala en sus conclusiones que; es viable y obligatorio que la Municipalidad Provincial de Churcampa proceda con la designación del oficial de gobierno de datos y de los responsables de las plataformas PNDA y GeoPERÚ, en estricto cumplimiento de la Ley de Gobierno Digital;

Que, la plataforma de GEO PERÚ, ha sido diseñado para integrar información producida por los gobiernos regionales y locales. Con esta información contribuyen con la construcción del territorio nacional digital y a la generación de datos para la toma de decisiones en su territorio, asimismo la Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERÚ, a través de gobiernos regionales y locales podrán integrar su información geográfica y estadística para generar datos para la toma de decisiones en sus ámbitos de acción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in-fine de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo sí que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 138-2026-MPCH/A

previstas, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al señor ALAN CARTAGENA ASTOPILLO - servidor de la Oficina de Informática de forma transitoria, como Responsable de actualizar la Plataforma Nacional de Datos Abiertos Georreferenciados GEO PERU, así como también como responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos-PNDA, a fin de garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para la toma de decisiones estratégicas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática el cumplimiento cabal de las funciones y obligaciones establecida en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD y sus modificatorias, así como en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
ALCALDIA HVCA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com
Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal - Churcampa - Hvca